

---

Informe Técnico (R. Pesq.) N° 102

---

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACCESO A LA  
UNIDAD DE PESQUERIA DE CAMARON NAILON EN  
EL LITORAL DE LA II A LA VIII REGION, 2012 – 2013**



Junio de 2012

## INDICE

<b>I. OBJETIVO.....</b>	<b>1</b>
<b>II. ANTECEDENTES LEGALES.....</b>	<b>1</b>
<i>PLENA EXPLOTACIÓN.....</i>	<i>1</i>
<i>CIERRE DE ACCESO INDUSTRIAL Y ARTESANAL.....</i>	<i>1</i>
<b>III. USUARIOS DE LA PESQUERÍA.....</b>	<b>2</b>
<b>IV. DESEMBARQUES HISTÓRICOS.....</b>	<b>5</b>
<b>V. CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA 2012.....</b>	<b>6</b>
<b>VI. FAUNA ACOMPAÑANTE DE LA PESQUERIA.....</b>	<b>8</b>
<b>VII. DIAGNOSTICO DEL RECURSO.....</b>	<b>8</b>
<b>VIII. CONCLUSIONES.....</b>	<b>9</b>
<b>IX. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>10</b>
<b>ANEXO I.....</b>	<b>11</b>

## INFORME TECNICO (R.PESQ.) Nº102/2012

### **SUSPENSION TEMPORAL DEL ACCESO A LA UNIDAD DE PESQUERIA DE CAMARON NAILON EN EL LITORAL DE LA II A LA VIII REGION, 2012- 2013**

#### **I. OBJETIVO**

El presente informe tiene por objetivo aportar antecedentes técnicos que permitan fundamentar la suspensión temporal del acceso a la unidad de pesquería del camarón nailon (*Heterocarpus reedi*), en el área marítima comprendida entre la II y la VIII Región.

#### **II. ANTECEDENTES LEGALES**

##### ***Plena explotación***

La Ley General de Pesca y Acuicultura en su artículo 2º, numeral 20, define al estado de plena explotación como “aquella situación en que la pesquería llega a un nivel de explotación tal que, con la captura de las unidades extractivas autorizadas, ya no existe superávit en los excedentes productivos de la especie hidrobiológica”. Dado el estado de plena explotación, y según lo establecido en los artículos del párrafo 2º, del título III, de la citada Ley, es posible asimilar a la pesquería al régimen de plena explotación.

Mediante D.S. (MINECON) Nº 611, de 1995, se declaró en estado y régimen de plena explotación a la unidad de pesquería del camarón nailon en el área de pesca correspondiente al litoral comprendido entre la II y la VIII Región, hasta el límite oeste correspondiente a una línea imaginaria trazada a 60 millas, medidas desde la línea de costa.

##### ***Cierre de acceso industrial y artesanal***

El artículo 24º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece que “durante la vigencia del régimen de plena explotación, la Subsecretaría de Pesca seguirá otorgando autorizaciones de pesca a los armadores pesqueros que soliciten ingresar nuevas naves a ella”. El mismo artículo señala que “previo informe técnico de la Subsecretaría y con el acuerdo de los dos tercios de los

miembros en ejercicio de los Consejos Nacional y Zonal de Pesca que corresponda, por decreto supremo podrá suspenderse por el plazo de un año la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca”.

El artículo 33 de la Ley señala que “Cuando se declare una unidad de pesquería en estado de plena explotación y se encuentre transitoriamente cerrado su acceso, se deberá cerrar, por igual período, el registro pesquero artesanal en las regiones y especies correspondientes.....”

Mediante D.Ex. (MINECON) N° 693 de 2011, se suspendió por el lapso de un año, a contar del 01 de agosto de 2011, la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para extraer camarón nailon en el litoral de la II a la VIII Región, y mediante Resolución (SUBPESCA) N° 2041 de 2011, se suspendió transitoriamente, por el lapso de un año y a contar de la misma fecha antes mencionada, la inscripción de la especie camarón nailon en el registro artesanal de la II a la VIII Región. Esta suspensión incluye a todas las especies que constituyen la fauna acompañante del camarón nailon en el área precitada.

### **III. USUARIOS DE LA PESQUERÍA**

El número de armadores y naves industriales autorizadas para realizar actividades pesqueras extractivas en la unidad de pesquería del camarón nailon es de 17 y 32 respectivamente, según se detalla en la tabla I.

**Tabla I:** Nómina de armadores y naves con autorización de pesca vigente para operar sobre la unidad de pesquería de camarón nailon de la II a la VIII Región.

ARMADOR	NAVE
AMANCAY LTDA. PESQ.	AMANCAY I
ANTARTIC SEAFOOD S.A.	1596.09-n*
ANTARTIC SEAFOOD S.A.	1950.01-n*
ANTARTIC SEAFOOD S.A.	GRINGO
ANTARTIC SEAFOOD S.A.	ISLA PICTON
BAYCIC BAYCIC MARIA	DON MARIO
BAYCIC BAYCIC MARIA	ULYSES 2
BLUMAR S.A.	2862.04-n*
BLUMAR S.A.	BEC156311
BRACPESCA S.A.	BEC222205
BRACPESCA S.A.	BEC301203
BRACPESCA S.A.	BEC301303
BRACPESCA S.A.	CACHAGUA I
BRACPESCA S.A.	LINDA KAY
BRACPESCA S.A.	NISSHIM MARU 3
CAMANCHACA S.A. CIA. PESQ.	ANTARES
CAMANCHACA S.A. CIA. PESQ.	N.S. DE LA TIRANA II
CONCEPCION LTDA. PESQ.	HECHT
COSTA BRAVA LTDA. PESQ.	TAHITI
GONZALEZ RIVERA MARCELINO	SURMAR I
GRIMAR S.A. PESQ.	BEC256801
GRIMAR S.A. PESQ.	DON ENRIQUE
INVERSIONES Y ALIMENTOS INTERMARK LTDA.	BEC385305
ISLADAMAS S.A. PESQ.	COCHA
ISLADAMAS S.A. PESQ.	FOCHE
ISLADAMAS S.A. PESQ.	LONQUIMAY
MOROZIN BAYCIC MARIA ANA	SAMOA
MOROZIN YURECIC MARIO	CUCAÑA
MOROZIN YURECIC MARIO	MAORI
QUINTERO LTDA. SOC. PESQ.	ELBE
QUINTERO S.A. PESQ.	CRUSOE I
QUINTERO S.A. PESQ.	DON STEFAN
QUINTERO S.A. PESQ.	ELDOM
QUINTERO S.A. PESQ.	RAUTEN
SUNRISE S.A. PESQ.	ISLA ORCAS

\* Corresponde a certificado artículo 9º, solamente otorga derecho histórico. No puede reemplazarse por una nave.

Fuente: Resolución SUBPESCA N° 3095 del 22 de noviembre de 2011.

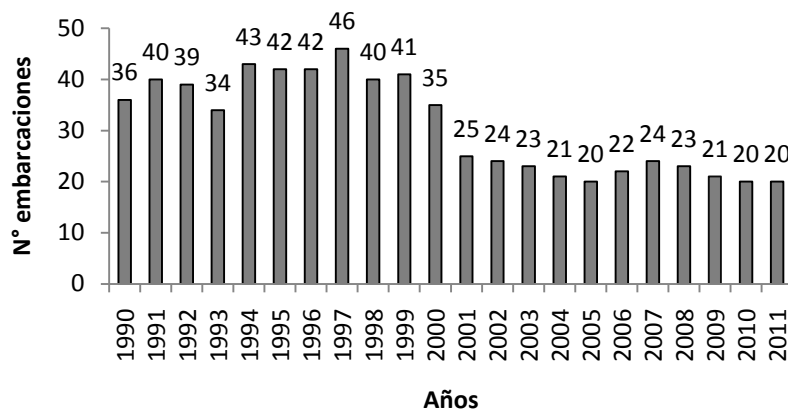
De acuerdo a lo informado por el Servicio Nacional de Pesca, a junio del presente año, existe un total de 14 embarcaciones industriales inscritas para operar en la pesquería del camarón nailon durante el año 2012.

Las embarcaciones artesanales (bote a remo, bote a motor y lanchas) inscritas en el Registro Pesquero Artesanal y autorizadas para operar sobre el recurso camarón nailon en las regiones correspondientes al área de su unidad de pesquería, alcanzan a un total de 170 unidades (información actualizada a mayo de 2012) y se indica en la tabla II.

**Tabla II:** Número de embarcaciones inscritas en el RPA y autorizadas para operar sobre el recurso camarón nailon, entre la II y la VIII Región.

Región	Arrastre	Trampa	Total
II		4	4
III	1	11	12
IV	5	22	27
V	2	43	45
VII		1	1
VIII		81	81
<b>Total</b>	8	162	170

En la figura 1 se muestra la evolución histórica del número de embarcaciones industriales operando por año durante el período 1990 - 2011. De acuerdo a los antecedentes del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), en el año 2010 realizaron actividades extractivas un total de 20 naves industriales y 6 embarcaciones artesanales. Según esta misma fuente en el año 2011 operaron 20 embarcaciones industriales y 7 embarcaciones artesanales.



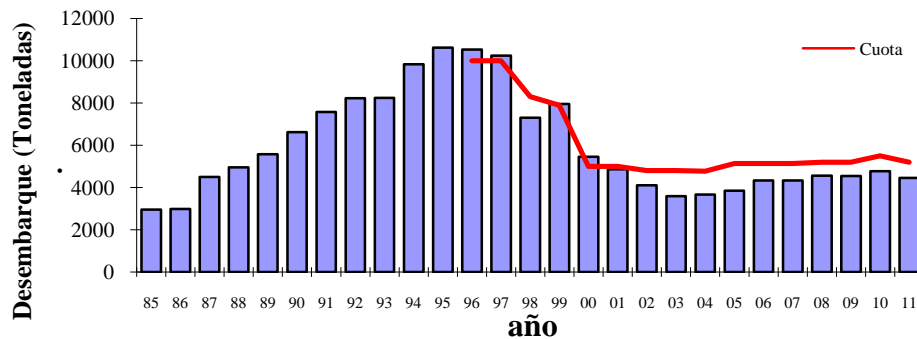
**Figura 1.** Número de embarcaciones industriales que han operado en la pesquería de camarón nailon de la II a la VIII Regiones, 1990-2011. Fuente de datos: IFOP.

#### IV. DESEMBARQUES HISTÓRICOS

La explotación de este recurso se inició en la década de los cincuenta, como fauna acompañante de la pesca de merluza común, para luego adquirir importancia como recurso objetivo, reflejado en un fuerte incremento en los desembarques, que hacia 1968 superaron las 11 mil toneladas. Con posterioridad, sobreviene una progresiva declinación de los desembarques llegando a 2.700 toneladas en 1980, para luego mantenerse estables por 7 años en torno a 3.000 toneladas.

En la figura 2 se aprecia que desde mediados de la década de los ochenta existe un incremento sostenido en el desembarque hasta 1995, para luego comenzar a declinar, en concordancia con la disminución de las cuotas de captura establecidas, las cuales debieron ser disminuidas debido a los niveles de la biomasa estimados a través de los diversos métodos de evaluación disponibles.

Durante los últimos años las cuotas se han mantenido levemente por sobre las 5.000 ton. En el periodo 2006-2011, los desembarques se han mantenido sobre las 4.000 toneladas. La falta del consumo total de la cuota puede ser explicada, debido a que la flota no extrae los montos asignados en las regiones norte de la unidad de pesquería, tanto por los elevados costos de operación hacia esas regiones como por el menor rendimiento y tamaño de los ejemplares capturados en dicha área.



**Figura 2.** Desembarque y cuotas de camarón nailon entre la II y VIII Región, periodo 1985-2011.  
Fuente de datos: SERNAPESCA-SUBPESCA.

## V. CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA 2012

Según lo señalado en el D.Ex. (MINECON) N° 1251 de 2011, la Cuota Global Anual de Captura establecida para el año 2012 en el área marítima de la II a la VIII Región, corresponde a 5.200 toneladas, de las cuales se reservaron 155 toneladas para fines de investigación. El remanente de la cuota (5.045 toneladas) fue fraccionado en 4.036 toneladas para el sector industrial y 1.009 para el sector artesanal, tomando en consideración el fraccionamiento entre el sector industrial (80%) y artesanal (20%), establecido en la Ley N° 19.713, lo que se muestra en la tabla III:

**Tabla III:** Fraccionamiento sectorial de la Cuota Global Anual de Captura, del recurso camarón nailon en el área de la II a la VIII Región, año 2012.

Sector	Cuota objetivo	Fauna acompañante	Total
Industrial	3.956	80	4.036
Artesanal	989	20	1.009
Total	4.945	100	5.045

La cuota como recurso objetivo, tanto para el sector industrial como artesanal, fue fraccionada en tres períodos, como se indica en la tabla IV:



**Tabla IV:** Fraccionamiento temporal de la Cuota Global Anual de Captura, del recurso camarón nailon en el área de la II a la VIII Región, año 2012.

Período	S. Industrial	S. Artesanal	Total
Enero-marzo	1.780	445	2.225
Abril- agosto	989	247	1.236
Sept- diciembre	1.187	297	1.484
Total	3.956	989	4.945

En virtud de lo establecido en el artículo 2º, letra n) de la Ley N° 19.713 de 2001, la unidad de pesquería del camarón nailon está sujeta a la medida de administración denominada Límite Máximo de Captura por Armador, y cuyos montos por armador para el año 2012, se muestran en la tabla V:

**Tabla V:** Límites Máximos de Captura por Armador para el año 2012 en la Unidad de Pesquería de camarón nailon de la II a la VIII Región.

Armador	Ene-Mar	Abr - Ago	Sep -Dic	Total
AMANCAY LTDA. PESQ.	65,249	36,253	43,511	145,013
ANTARTIC SEAFOOD S.A.	251,525	139,752	167,730	559,007
BAYCIC BAYCIC MARIA	118,607	65,900	79,093	263,600
BLUMAR S.A.	38,076	21,156	25,391	84,623
BRACPESCA S.A.	305,434	169,705	203,680	678,819
CAMANCHACA S.A. CIA. PESQ.	1,585	0,881	1,057	3,523
CONCEPCION LTDA. PESQ.	9,828	5,460	6,554	21,842
COSTA BRAVA LTDA. PESQ.	43,366	24,095	28,919	96,380
GONZALEZ RIVERA MARCELINO	3,245	1,803	2,164	7,212
GRIMAR S.A. PESQ.	5,945	3,303	3,965	13,213
INVERSIONES Y ALIMENTOS INTERMARK LTDA.	59,519	33,070	39,691	132,280
ISLADAMAS S.A. PESQ.	274,502	152,518	183,053	610,073
MOROZIN BAYCIC MARIA ANA	68,029	37,798	45,365	151,192
MOROZIN YURECIC MARIO	153,429	85,248	102,315	340,992
QUINTERO LTDA. SOC. PESQ.	36,732	20,409	24,495	81,636
QUINTERO S.A. PESQ.	267,632	148,701	178,472	594,805
SUNRISE S.A. PESQ.	77,297	42,947	51,546	171,790

Fuente: Decreto Exento (MINECON) N° 1252 del 28 de diciembre de 2011.

## VI. FAUNA ACOMPAÑANTE DE LA PESQUERIA

En las faenas de pesca con arrastre de fondo dirigidas al camarón nailon se captura una variedad de otras especies en calidad de fauna acompañante, aunque en bajas cantidades. De acuerdo a los antecedentes entregados por IFOP, con respecto a la proporción de fauna acompañante en relación a la captura de la especie objetivo, en los lances dirigidos al camarón nailon durante el año 2011, se observó que la especie objetivo constituyó sobre un 70% en peso del total capturado. Las especies más importantes fueron granadero aconcagua (*Coelorhynchus aconcagua*), merluza común (*Merluccius gayi gayi*) y granadero chileno (*Coelorhynchus chilensis*).

En el anexo I se presenta un listado actualizado de las principales especies acompañantes, basada en los muestreos de los lances de pesca de la flota comercial y en los cruceros de evaluación.

## VII. DIAGNOSTICO DEL RECURSO

Los antecedentes de las evaluaciones de stock y de los indicadores de la pesquería y el recurso, utilizados para desarrollar un diagnóstico de la pesquería a fines del año 2011, se encuentran contenidos y disponibles en el Informe Técnico de la Cuota Global Anual de Captura de Camarón nailon (*Heterocarpus reedi*) entre la II y la VIII Región, año 2012 (RPESQ N°105 de 2011). El resumen del diagnóstico se presenta a continuación:

- De acuerdo a la evaluación indirecta, la biomasa en la unidad de pesquería se mantuvo en niveles estables y fuera de riesgo durante el año 2011, asimismo, se mantuvo saludable respecto a los años de menor abundancia. En concordancia con lo anteriormente expuesto, se pudo indicar que el stock del recurso camarón nailon se encontró alejado de una condición de sobrepesca en toda la unidad de pesquería.
- Durante los últimos años, los rendimientos de pesca en toda la unidad de pesquería se apreciaron estables y en niveles superiores a los observados alrededor del año 2000. El análisis regional de los rendimientos de pesca dió cuenta de que, mientras en algunas regiones los rendimientos se incrementan, en otras, se apreció una tendencia decreciente. Pese a estas diferencias, las regiones con mayores niveles de explotación se mantuvieron estables en las tendencias.

- En todas las regiones o zonas monitoreadas, el stock mostró una composición de tallas típicamente unimodal y relativamente estable en el curso de los años. Asimismo, las tallas medias se mantuvieron en tendencias estables.

## VIII. CONCLUSIONES

Según los desembarques históricos de la pesquería, las 32 naves industriales actualmente habilitadas para realizar faenas de pesca, junto con las embarcaciones artesanales que han participado en la pesquería, tienen un nivel de esfuerzo potencial suficiente para pescar los excedentes productivos anuales y un monto superior a la cuota objetivo fijada para el año 2012.

Considerando que una nave industrial a plena operación podría realizar en promedio 10 viajes de pesca al mes y que en la temporada de pesca (considerando que en julio y agosto de cada año se encuentra establecida una veda), podría realizar hasta 100 salidas, con una captura por viaje alrededor de las 7 toneladas, la nave podría desembarcar 700 toneladas al año. Con esto, las actuales 32 naves industriales autorizadas a pescar podrían desembarcar en conjunto más de 22.000 toneladas.

Por otra parte, las 8 embarcaciones artesanales que actualmente tienen autorización para realizar capturas con arrastre de fondo en la pesquería de camarón nailon, superarían las 3.000 toneladas considerando un desembarque por viaje de pesca de alrededor de 4 toneladas y 10 salidas de pesca mensuales en todos los meses que dura la temporada.

Además, existe un total de 162 embarcaciones artesanales autorizadas con trampas, pero no se tiene un registro de los desembarques.

Con todo, la actual flota autorizada tiene capacidad para extraer sobre 25.000 toneladas de camarón nailon.

Lo anterior configura una situación de plena explotación de la unidad de pesquería de camarón nailon en el área marítima de la II a la VIII Región por lo que no es aconsejable la incorporación de nuevas embarcaciones a esta pesquería.

## IX. RECOMENDACIONES

En base a lo expuesto en el presente informe técnico, se recomienda lo siguiente:

- Suspender por el lapso de un año, a contar del 01 de agosto de 2012, la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para la unidad de pesquería del recurso camarón nailon (*Heterocarpus reedi*), de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- Suspender la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de la II a la VIII Región, sección pesquería de la especie camarón nailon en todas sus categorías, por el período de un año, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la citada Ley.

